

MINISTERIO DE EDUCACION

1035

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2456-2022

GUATEMALA, 26 DE JULIO DE 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DINFO-84-2022-L**, suscrito el **5 de julio de 2022**, por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Enrique Florido Aguirre**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso identificado como **L-011/2022-MINEDUC**, por la adjudicación del **LOTE 3**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DINFO-84-2022-L**, suscrito el **5 de julio de 2022**, por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Enrique Florido Aguirre**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso identificado como **L-011/2022-MINEDUC**, por la adjudicación del **LOTE 3**, bajo la partida presupuestaria número: **2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto de Gastos Vigente, por el monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.480,700.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática -DINFO-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 2456-2022
Del 26/JULIO/2022



1033

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-84-2022-L**

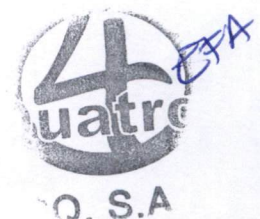
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MIGUEL JOSÉ ESTRADA SOLARES**, de treinta y nueve (39) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cincuenta y seis espacio catorce mil ciento veintinueve espacio cero seiscientos uno (1656 14129 0601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (DIREH-3045-2022), de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número treinta y nueve guion dos mil veintidós (39-2022), de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos once (811) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el señor **ENRIQUE FLORIDO AGUIRRE**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; con



CTA

1032

Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos sesenta y seis espacio setenta y siete mil cuatrocientos nueve espacio cero ciento uno (2566 77409 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020) por el Notario Javier Oswaldo Alvarado Ortiz e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos ochenta y seis mil novecientos veintiocho (586928), Folio novecientos treinta y tres (933) del Libro setecientos treinta y siete (737) de Auxiliares de Comercio, con fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020). Dicho nombramiento tiene una vigencia de tres (3) años, contados a partir del día cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número noventa y un mil ochocientos treinta y uno (91831), Folio quinientos siete (507), Libro ciento ochenta y cinco (185) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Siete millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco guion cero (**7343865-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **QUATRO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos setenta y un mil ochocientos setenta y uno (571871), Folio novecientos cuarenta y cuatro (944), del Libro quinientos treinta y tres (533) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en el centro Empresarial El Cortijo, Bodega ochocientos cinco "A" (805 "A"), ubicado en Avenida del Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete (19-97) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal

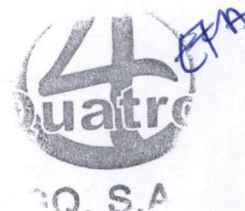




consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número un mil setecientos veintiocho guion dos mil veintidós (1728-2022), de fecha siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-011/2022-MINEDUC, NOG: 16114825**, denominado: EQUIPO DE SOLUCIÓN PARA MITIGACIÓN DE ATAQUES, DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y USO PARA LAS SOLUCIONES DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS PARA APLICACIONES WEB EN LA NUBE Y EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINEDUC; USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS DE LA DINFO. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.**

A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la adquisición de **DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**



1030

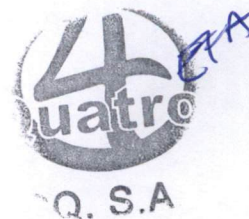
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE TRES (3)** del proceso, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. Dicho Lote se compone de dos (2) ítems así: **a) ÍTEM 1:** Que se refiere a la adquisición de derechos de actualización y soporte del licenciamiento de virtualización de redes y virtualización de la infraestructura actualmente en uso en el Centro de Datos de la **DINFO**, y **b) ÍTEM 2:** Que se refiere a la adquisición de derechos de uso del licenciamiento de virtualización de la referida infraestructura. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.480,700.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario de cada ítem se describe así: **a) ÍTEM 1**, ofertado a un costo de cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintiocho quetzales exactos (Q.404,428.00) y **b) ÍTEM 2**, ofertado por la cantidad de setenta y seis mil doscientos setenta y dos quetzales (Q.76,272.00). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del





1029

presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veintidós guion dos mil trescientos siete (DINFO-DAF 2022-2307), de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) y que obran en el respectivo expediente administrativo o la las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado y requerido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del **LOTE TRES (3)** del proceso según lo requerido en los **ITEMS 1 y 2**, cuyos productos consisten



en lo siguiente: a) **ITEM 1:** Adquisición de derechos de actualización y soporte del licenciamiento de virtualización de redes y virtualización de la infraestructura actualmente en uso en el Centro de Datos de la DINFO. Los derechos a adquirir son para los cuatro (4) contratos indicados en el numeral dos (2) del ÍTEM 1 del Lote referido, en el número y marca de licencias allí indicado que incluye todas las características, compatibilidad, condiciones, actividades y demás especificaciones indicadas en ese ítem. b) **ITEM 2:** Adquisición de derechos de uso del licenciamiento de virtualización de la infraestructura actualmente en uso en el Centro de Datos de la DINFO. Los derechos a adquirir son para las cuatro (4) licencias indicadas en el numeral dos (2) del ÍTEM 2 del Lote referido, en el número y marca allí indicadas que también incluye todas las características, compatibilidad, condiciones, actividades y demás especificaciones indicadas para ese ítem. La adquisición de dichos derechos es para un lapso de **UN (1) AÑO** calendario contado a partir de su activación electrónica a realizarse de la manera que quedó descrita en las Especificaciones Técnicas, es decir, a partir de que la **DINFO** lo solicite a "LA CONTRATISTA". Según oferta electrónica de "LA CONTRATISTA" la marca del producto ofertado es **VMWARE**. La adquisición deberá cumplir con los requisitos, condiciones y características descritas en todas las Especificaciones Técnicas del proceso requeridas por "EL MINISTERIO" y ofrecidos por "LA CONTRATISTA", en especial, lo mencionado en cada uno de los numerales o apartados del Lote ya indicado, por ítem requerido. En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega de los accesos de la solución de la forma requerida, los certificados correspondientes y cualquier otra documentación que sea pertinente. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, garantía, alcances y demás circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato



CTA



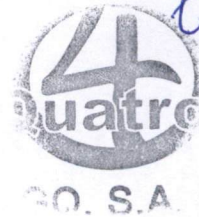
que obran en las Especificaciones Técnicas, conforme su oferta y aclaración de esta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho Comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega del certificado y la carta de compromiso será en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** situadas en Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en horario de oficina. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo

Q



ETA

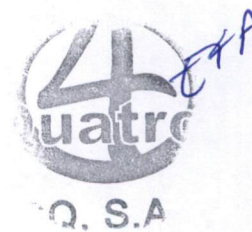
estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma



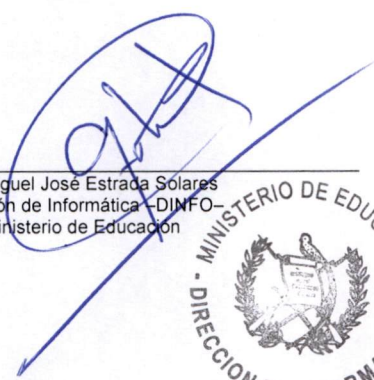


1023

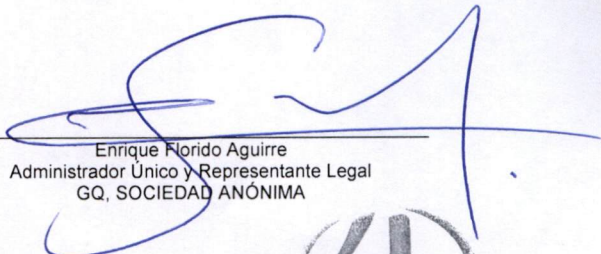
conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Enrique Florido Aguirre, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por



las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Miguel José Estrada Solares
Dirección de Informática - DINFO -
Ministerio de Educación



Enrique Florido Aguirre
Administrador Único y Representante Legal
GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7029184

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-84-2022-L de fecha 05/07/2022
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE USO Y SOPORTE DE SOFTWARE PARA HERRAMIENTA DE VIRTUALIZACIÓN DE REDES Y VIRTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EN USO EN EL CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VIGENCIA DE LA FIANZA:	65 Día(s) contados a partir del 05/07/2022 hasta 07/09/2022
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 48,070.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 08 de julio del 2022.

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nöck

Christian Nöck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO
12 JUL 2022
HRS 15 MTS

HOY A LAS HRS MTS

POR:

1022

Guatemala, 08 de julio del 2022

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2 ✓

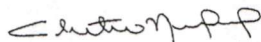
POLIZA No. 7029184 ✓

- Asegurado (Fiado): GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓

- Fecha de Emisión de la póliza: 08 de julio del 2022 ✓

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Aprobado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10061525 - 5397692